



**GAD MUNICIPAL  
SANTO DOMINGO**  
SISTEMA DE GESTIÓN DE SESIONES  
DEL CONCEJO MUNICIPAL



## **CERTIFICACIÓN 328-06-1246**

### **RESOLUCIÓN GADMSD-RQP-SO-328-2019-01-10-06**

El Infrascrito Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, CERTIFICA QUE: El Concejo Municipal, en SESIÓN ORDINARIA celebrada el 10 de enero de 2019, **RESOLVIÓ:** A través de votación Ordinaria, por Unanimidad de los presentes, acogiendo los informes Técnicos-Jurídico, Conclusiones y Recomendaciones de las Comisiones de Legislación y de Planificación y Presupuesto:

1.- APROBAR el convenio de financiamiento no reembolsables concedido por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. a favor del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO, por el valor de hasta \$ 3.820.000,00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); destinado a financiar la "CONSTRUCCIÓN DEL INTERCEPTOR DE AGUAS RESIDUALES DESDE LA INTERSECCIÓN DEL RIO VIDE CON LA VÍA BENGALA SECTOR DE LA UTE HASTA LA VIA CHONE, SECCIÓN 1 DE LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, PROVINCIA SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS", con los siguientes plazos:

Plazo de Vigencia de la Asignación: Veinticuatro (24) meses, contados a partir de la entrega del primer desembolso;

Plazo máximo para la entrega del primer desembolso: Seis (6) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Convenio de Asignación de Recursos No Reembolsables; y,

Fijar en sesenta (60) días el plazo máximo para la suscripción del convenio de asignación de recursos no reembolsables, contados a partir de la fecha de cumplimiento de todos los requisitos legales necesarios para su instrumentación.

2.- APROBAR La obligación presupuestaria para el servicio del financiamiento y de la contraparte con el número de las partidas presupuestarias:

Para ingresos por desembolsos la partida presupuestaria N° 28.01.06 denominada "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL" por el valor de USD 3.820.000,00 para el monto no reembolsable.





**GAD MUNICIPAL  
SANTO DOMINGO**  
SISTEMA DE GESTIÓN DE SESIONES  
DEL CONCEJO MUNICIPAL



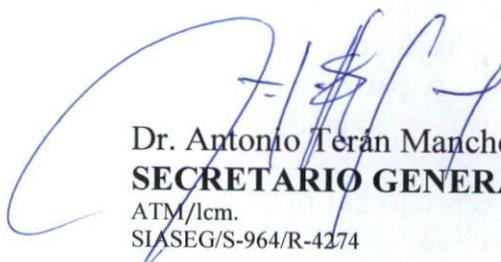
Para registrar los egresos de la inversión la partida presupuestaria N° 75.01.03 denominada "DEL ALCANTARILLADO" por el valor de USD 3.820.000,00 del financiamiento.

Por el concepto de contraparte para el financiamiento del proyecto, un monto de USD 942.654,53 en el cual se incluye el valor correspondiente al IVA que será cubierto por la entidad como aporte en forma efectiva y real; para el efecto se utilizará las partidas a que corresponda cada categoría de acuerdo al catálogo de cuentas por el monto de la contraparte que corresponde a un valor de USD 145.000,00; la partida N° 84.03.01 para registrar el valor de USD 321.854,53 correspondiente a los terrenos a expropiar y la partida N° 75.01.03, con un valor de USD 475.800,00, por concepto de IVA generado en el proyecto. Cualquier incremento en el costo del proyecto o requerimientos financieros adicionales para la ejecución del mismo será cubierto por la entidad.

3.-AUTORIZAR al Señor Alcalde, en calidad de Representante Legal del GAD Municipal de Santo Domingo, para que proceda a suscribir el correspondiente convenio de asignación de recursos no reembolsables aprobado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.; y,

4.-CONCEDER, la AUTORIZACIÓN correspondiente para el comprometimiento de la cuenta corriente que el GAD Municipal mantiene en el Banco Central del Ecuador, cuyo número es el 85220004 con el nombre de "MUN.STO.DOMINGO", para ejecutar la orden de débito únicamente en caso que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. comprobare que los recursos no reembolsables han sido empleados en destino diferente; y/o en caso de incumplimiento de sus obligaciones en la etapa de funcionalidad del proyecto.

Santo Domingo, enero 10 de 2019.

  
Dr. Antonio Terán Mancheno  
**SECRETARIO GENERAL**  
ATM/lcm.  
SIASEG/S-964/R-4274

